



SISTEMA DE DATOS PERSONALES

PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y PAGOS DE LAUDOS

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales para Celebración de Convenios y Pagos de Laudos, cuenta con una base de datos electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico.

III. Datos personales recabados:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	• Nombre • Domicilio • Firma • Registro Federal de Contribuyente (RFC) • Clave Única de Registro de Población (CURP) • Clave de Elector
Datos académicos	• Cédula profesional
Datos patrimoniales	• Cuenta Bancaria • Clabe Interbancaria
Datos biométricos	• Huellas Dactilares

IV. Finalidad del tratamiento:

- Identificar a la persona para estar en posibilidades de celebrar convenio o pago.
- Acreditar y en su caso reconocer la personalidad de los apoderados legales de las partes que intervendrán en la celebración del convenio y/o pago.
- Cotejar el nombre correcto de la parte actora o beneficiaria, para la entrega de títulos de crédito que se expidan a su nombre por parte de la entidad demandada.
- En su caso, registrar la entrega de dinero en efectivo, títulos de crédito, transferencias electrónicas u otras formas de pago.
-

V. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen de las partes que intervienen en el juicio laboral.

VI. Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Área de Ejecución A

Área de Ejecución B

Encargados del áreas de Ejecución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje

VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Poder Judicial de la Federación	México	Para acreditar el cabal cumplimiento en los asuntos donde se haya promovido juicio de amparo en contra de la omisión de ejecutar el laudo.
Poder Ejecutivo Estado de Veracruz.	México	Para justificar administrativamente el pago realizado.
Poder Legislativo Estado de Veracruz.	México	Para justificar administrativamente el pago realizado.
Poder Judicial Estado de Veracruz.	México	Para justificar administrativamente el pago realizado.
Municipios del Estado de Veracruz.	México	Para justificar administrativamente el pago realizado.

VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 189, 191, 223 y 224 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información es mediante oficio y/o correo electrónico con las siguientes áreas: Tribunales Colegiados de Circuito y Jueces de Distrito en los asuntos donde se encuentran en trámite juicios de amparo; entidades públicas estatales y municipales cuando se requiere la comprobación administrativa del convenio o pago efectuado.

X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCO:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

XI. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17205 y 17125

XIII. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer

XIV. Tiempo de conservación de los datos:

De acuerdo al valor documental, administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia de los expedientes, por lo que se conservará en archivo de trámite de 3 a 7 años aproximadamente o más. Y conforme al Reglamento para determinar la vida útil, de los expedientes Judiciales y Administrativos, su Digitalización, Depuración y Destrucción en el Poder Judicial del Estado de Veracruz, como lo indica el Artículo 3. *“Por regla general los expedientes perderán su vida útil, cuando transcurran más de cinco años desde el momento en el que se ordenó su archivo como asunto concluido...”*.

XV. Nivel de seguridad:

- **Tipo de seguridad:**
Física y lógica
- **Nivel de seguridad:**
Básico

XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer